

## Oficial: tiene 4T el 72.8% en Cámara de Diputados

El TEPJF avaló anoche dar a Morena y aliados 72.8 por ciento de las curules en la Cámara de Diputados, lo que representa la mayoría calificada, a pesar de que obtuvieron 58.39 por ciento de la votación. Al cierre de la edición el TEPJF discutía sobre las 8 mil 662 impugnaciones ciudadanas a diputaciones plurinominales

—David Saúl Vela /

### LE OTORGA 72.8% DE LAS CURULES

# TEPJF confirma “definitiva e inatacable” supermayoría de Morena en el Congreso

Cuatro magistrados respaldan el reparto de plurinominales que hizo el INE, que “fue respetuoso de la Constitución”; sólo Otálora Malassis vota en contra del proyecto

### Desechan argumentos de PAN, PRI y MC por ser “infundados e inoperantes”

Por mayoría de cuatro votos a uno, con el voto en contra de la magistrada Janine Otálora Malassis, la Sala Superior del TEPJF validó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) sobre la distribución de las diputaciones de representación proporcional, con lo que Morena y partidos aliados lograron 364 de las 500 diputaciones federales.

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló anoche, en forma definitiva e inatacable, dar a Morena y partidos aliados 72.8 por ciento de las curules en la Cámara de Diputados, que implica la mayoría calificada, pese a obtener 58.39 por ciento de la votación el pasado 2 de junio.

La decisión también deja a Morena a un escaño de la mayoría calificada en el Senado, toda vez que, tras la adhesión de los dos senadores perredistas a la bancada de Morena, el bloque oficialista queda con 85 escaños, de los 86 que se requieren para tener las dos terceras partes.

Felipe de la Mata, ponente en el caso, advirtió que hay equilibrio en la asignación que hizo el INE de diputa-



ciones de representación proporcional, conforme a la votación; además de que dicho reparto no devalúa el voto de la oposición y mucho menos hay partidos subrepresentados.

Señaló que la Constitución es clara en que los límites de sobrerrepresentación se deben realizar por partidos y no por coalición, criterio que ha sido históricamente aplicado desde 1996 y es consistente con los precedentes y jurisprudencia del propio TEPJF, sin que haya nada que justifique una interpretación distinta.

“El proyecto es respetuoso de la Constitución, es razonable en términos democráticos y fiel a los precedentes del TEPJF”, dijo al presentar su ponencia sobre las impugnaciones hechas por PAN, PRI y Movimiento Ciudadano, cuyos argumentos fueron desechados en su totalidad por infundados e inoperantes.

El proyecto fue apoyado por la magistrada presidenta, Mónica Soto, y los magistrados Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez Mondragón.

Soto Fregoso destacó que se tomó la decisión a pesar, incluso, “de amenazas”. “Las magistraturas actuamos con absoluta responsabilidad pública, profesionalismo, y con apego a los principios que todo juez y jueza deben cumplir, sin temor a las críticas, exhibiciones, presiones externas, incluso amenazas, directas e indirectas, personales, institucionales y familiares, por juzgar con libertad y con apego a derecho”, aseguró.

Pos su parte, Rodríguez aseguró que el marco legal actual resulta insuficiente para atender la realidad del sistema de votación, que permite una dualidad de participación a los partidos, lo que resulta incongruente con los principios que persigue el sistema electoral.

Como parte de su voto, pidió que se vincule al Congreso a que elija una nueva fórmula política o modifique la ley para resolver la “inconsistencia o incoherencia” en la que está cayendo el actual sistema electoral.

No obstante, él y el resto de magistraturas que hicieron mayoría, coincidieron en que las reglas aplicadas no son nuevas y por tanto no pueden ser modificadas. De hecho, la

magistrada Soto hizo una exposición gráfica con la historia de las elecciones recientes en la que se aplicó la misma regla y de la misma forma.

Dijo que la asignación fue producto del resultado de los votos ciudadanos y agregó que no se puede cambiar las reglas “cuando terminó el partido” pues hacerlo es atentar contra la certeza jurídica.

“No resulta razonable que cuando el resultado electoral ya se generó, nosotros acudamos como correctores de la voluntad ciudadana, pues ya existían reglas que exigían ser observadas y que no pueden ser modificadas”, completó el magistrado Fuentes.

La magistrada Malassis, quien votó en contra, planteó hacer una interpretación sistemática y funcional de la Constitución, para evitar la “distorsión de la representación proporcional” y que se respete la voluntad popular. Explicó que en este caso Morena transfirió votos a sus partidos aliados (PVEM y PT) para darles 68 triunfos en conjunto. Al final nadie apoyó su propuesta.

En otras sentencias, la Sala Superior desechó las impugnaciones que buscaban evitar que Ricardo Anaya y Lilly Téllez llegaran a la bancada del PAN, y Javier Corral a la de Morena. Se garantiza que esos políticos tendrán un escaño en la Cámara alta.



“ El proyecto es razonable en términos democráticos y fiel a los precedentes del TEPJF”

Felipe de la Mata Magistrado del TEPJF

“ ¿Son las mismas reglas para todos? Sí. ¿Se están robando votos? No. ¿Se está fragmentando el voto? No”

Mónica Soto Magistrada presidenta del TEPJF

“ Existen razones para concluir que la interpretación de las normas ha creado una sobrerrepresentación”

Janine Otálora Malassis Magistrada del TEPJF

## FOCOS

**Diferencia.** Con la decisión de las autoridades electorales, Morena y aliados tendrán 72.8 por ciento de las curules, pese a haber obtenido 58.3% de los votos en la elección.

**La ley.** El artículo 54 de la Constitución establece que los partidos políticos no podrán tener una sobrerrepresentación mayor al 8% del porcentaje de la votación válida emitida en su favor.



**DECISIÓN.** Sesión del Tribunal Electoral, ayer; la magistrada Janine Otálora Malassis, la única que votó contra la supermayoría de Morena y aliados.

